

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se enmendada la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
En los órdenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1922.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, 1º mes pago adelantado. 6 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 »
 A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 »

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. Ptas. 0'50

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 262 de 19 Sbre.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Imo. Sr.: Con el fin de que este Departamento conozca con todo detalle la marcha general del servicio forestal y la recta aplicación de los créditos anualmente concedidos, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, tanto por los Presidentes de las Secciones del Consejo Forestal como por las Jefaturas de los servicios provinciales y especiales, se redacte una sucinta Memoria, anual, que se remitirá al finalizar cada año económico y en la cual se hará constar, con el suficiente detalle, la marcha de los servicios y las medidas más convenientes para mejorarlos; el estado actual de los montes, tanto en el aspecto legal como en el natural, y medios de normalizar y fomentar su producción; la cuantía total de los créditos concedidos para mejoras y resultado de su aplicación, especificando lo invertido individualmente en indemnizaciones, jornales y obras realizadas, cuando haya lugar a ello, y la distribución de lo percibido en servicios públicos y para justificar la equidad en la distribución de los servicios con cuantas aclaraciones estime necesarias para poder formar cabal idea de la gestión de todos los Ingenieros, premiándose, en cuanto alcancen los créditos asignados al efecto, las Memorias de mayor mérito que se presenten, con las anotaciones procedentes en los expedientes personales respectivos, que darán derecho á preferencia para la provisión de cargos.

Las Memorias de las diversas Jefaturas se dirimirán á las Inspecciones respectivas, quedando á cargo de las Secciones del Consejo su análisis y recopilación en una sola por cada Sección, que en el plazo de tres meses después de la fecha mencionada se elevarán á ese Centro á los efectos reglamentarios.

D. Real orden digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Septiembre de 1922. —Argüelles— Señor Director general de Agricultura y Montes.

(Gaceta núm. 256 de 13 de Sbre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Las Palmas la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Historia Natural y Fisiología é Higiene, que ha de proveerse por concurso previo de traslado conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915, Real orden de esta fecha y de 23 de Diciembre de 1918.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura ó de indudable analogía.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Septiembre de 1922. —El Subsecretario interino, García de Leaniz.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, en virtud de la cual queda agregada á las oposiciones anunciadas en turno de Auxiliares para la provisión de las cátedras de Latín de los Ins-

titutos de Cáceres y Castellón, la de igual asignatura del Instituto de Huesca, y de conformidad con lo establecido en el art. 4.º del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910, se anuncia convocatoria especial respecto de esta última cátedra, concediéndose el plazo de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», para que puedan solicitarla los que estén en condiciones y aspiren á ella, previéndose que los presentados en la primera convocatoria tienen opción á ésta y á cuantas pudieran agregarse, y los que soliciten ésta no tienen derecho á las primeras anunciadas, si no lo solicitaren dentro del plazo reglamentario.

Este anuncio, de acuerdo con lo que preceptúa el art. 5.º del expresado Reglamento, se insertará en el Boletín de este Ministerio y Oficiales de provincias, así como en los tablones de anuncios de los Institutos.

Madrid 2 de Septiembre de 1922. —El Subsecretario interino, García de Leaniz

(Gaceta núm. 258 de 15 Sbre.)

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º del Real decreto de 14 de Abril de 1916 y Real orden de esta fecha,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie para su provisión en propiedad, al turno de oposición libre entre Veterinarios, la plaza de Profesor numerario de Enfermedades parasitarias é infectocontagiosas, Inspección de carnes y sustancias alimenticias y Policía sanitaria, vacante en la Escuela de Veterinaria de León, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Para ser admitido á estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo 6.º del Real decreto de 8 de Abril de 1910:

- 1.º Ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857.
- 2.º No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargo público.
- 3.º Haber cumplido veintiún años de edad.
- 4.º Tener el título de Veterinario ó certificado de aprobación de todas las asignaturas de la carrera; pero entendiéndose que el opositor que obtuviera la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del referido título académico, cuyas condiciones habrán de

acreditarse antes de terminar el plazo de la convocatoria.

La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 17 de Agosto de 1922. —El Subsecretario, Castel.

(Gaceta núm. 251 de 8 de Sbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.768.

SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

Servidumbres eléctricas.

Don Salvador Monzó López, mayor de edad y vecino de esta ciudad, ha presentado en este Gobierno civil una solicitud acompañada de su correspondiente proyecto pidiendo autorización para cruzar la carretera de segundo orden de Murcia á Granada en el hectómetro 6

kilómetro 1.º, con una línea aérea de transporte de energía eléctrica a alta tensión que partiendo de la establecida por la eléctrica del Segura para el suministro de energía eléctrica a la Innovadora y al Palmar, termine en la que ya tiene establecida el peticionario para el suministro de energía a sus fabricas.

El transporte se verificará a la tensión de 4.500 voltios siendo la línea aérea y trifilar y asentada sobre postes metálicos de 11'50 metros de altura por el intermedio de aisladores de porcelana de triple campana.

Lo que se pone en conocimiento del público para que todo aquel que se considere perjudicado en sus intereses con el establecimiento del cruce solicitado pueda presentar la reclamación que crea oportuna que será admitida en el plazo de treinta días y a las horas habiles de oficina en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, instalado en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, calle de Riquelme núm. 18. Murcia 29 de Julio de 1922.

El Gobernador,

El Marqués de Algara de Grés

Número 1.984.

SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS
de la

PROVINCIA DE MURCIA

Automóviles

Don Pedro Bruno Banegas, ha presentado en este Gobierno instancia documentada solicitando autorización para establecer un servicio público para viajeros entre Cartagena y Fuente Alamo de Murcia.

Lo que a los efectos prevenidos en el apartado c) del art. 3.º del Reglamento de 23 de Julio de 1918, se inserta en este periódico oficial.

Murcia 20 de Septiembre de 1922.

El Gobernador,

El Marqués de Algara de Grés

Número 1.980.

MONTES PUBLICOS

Consejo Forestal.—Sección 2.ª

El día 21 de Octubre próximo a las once, tendrá lugar simultáneamente en la Alcaldía de Alhama de Murcia y en las oficinas de esta División, sitas en Murcia, paseo del Malacón letra C, principal, la primera subasta para el aprovechamiento de 9.383 pinos que arrojan 340 metros cúbicos de madera y 123 estéreos de leñas gruesas y ramaje en el monte del término y propios de Alhama de Murcia, núm. 80 del Catálogo, denominado «Sierra de España», bajo el tipo de tasación de diez mil setecientos diez y ocho pesetas treinta y siete céntimos, debiendo depositar quinientas treinta y seis pesetas para tomar parte en la subasta y presentar las proposiciones en pliegos cerrados con arreglo al siguiente modelo de proposición. Se advierte además que si quedase desierta por falta de licitadoras, se celebrará una segunda bajo el mismo tipo y condiciones en los mismos sitios que la primera el día 31 de dicho mes y a igual hora hallándose a disposición del público en los puntos en que han de celebrarse las subastas, los pliegos de condiciones que regirán el acto y el aprovechamiento.

Madrid 13 de Septiembre de 1922.
—El Presidente, S. Cuesta.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de....., de fecha....., de....., último y de las condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de 9.383 pinos mutilados del monte del término y propios de Alhama de Murcia núm. 80 del Catálogo, se comprometo a tomar a su cargo los mismos con sujeción estricta a las expresadas condiciones por la cantidad de..... pesetas (expresada en letra) por cada año, previo el correspondiente depósito, como se acredita por el adjunto documento.

(Fecha y firma del interesado.)

Cuarta sección.

Número 1.975.

Requisitoria.

Cobeño Galindo Pedro, hijo de Pedro y Angela, natural de Lorca (Murcia), de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, de estatura un metro setecientos veinticinco milímetros, son sus señas personales: pelo, cejas y ojos negros, nariz, boca y barba regular, color sano, frente regular, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Lorca, procesado por falta de incorporación, comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería España número 46 D. Genebrardo Valadrón Valls, residente en el cuartel de la Alameda de esta Plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Lorca 17 de Septiembre de 1922.
—El Comandante Juez instructor, Genebrardo Valadrón.

Quinta sección

Número 1.471.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 4.ª—Contribución urbana.—Ciudad de Lorca.—Primer trimestre de 1919.

Don Ginés Carvajal Costa, Agente Recaudador de Contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ignorarse su paradero y haber dejado de designar representante, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de 2º de Abril de 1919 he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incursos en el 2º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incursos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarse se procederá

inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo

Carolina.

María Benítez López, 4'07 pesetas.

Cuevas.

María de la O Flores, 15'38 pesetas.

Si vestre Fernández, 2'07.
Miguel Soler Flores, 13'25.
Catalina Soler Márquez, 43'88.

Castellón de la Plana.

Manuel Hernando Ten, 2'28 pesetas.

Granada.

Clemente López, 1'79 pesetas.
Diego Méndez, 2'35.
Francisco Paula Herrera, 31'97.

Jijona.

José Victoriano Nival, 4'14 pesetas.

Gelgar.

Antonio Cachá, 4'69 pesetas.

Huércal.

María Concepción Navarro, 7'52 pesetas.

Madrid.

Tomás Bryant, 2'76 pesetas.
Duque Montezuma, 8'90.
Agustín Giménez, 3'38.
Alberto Labaig, 16'01.
Isidro Marín Pérez, 1'66.
Juan Moreno Rocafull, 9'87.

Ores.

Andrés Martínez Mota, 1'72 pesetas.

Sevilla.

Marqués del Mosueza, 12'90 pesetas.

Toledo.

María Concepción Hernández, 3 pesetas 45 céntimos.

Vélez Rubio.

Andrés M. Cartán, 1'58 pesetas.
Jesé Cartán González, 2'69.
Juan Cano González, 19'53.
Benito Flores Falcas, 3'03.
Ana Lorante Valdés, 13'61.
María Concepción Serrahima, 1 peseta 72 céntimos.
Felipe Navarro Romero, 4'56.

SEMESTRES

Alicante.

Bernardino Rocas de Togores, 1'66 pesetas.
Pedro Sánchez, 2'62.

Madrid.

José Gabarrón Navarrón, 1'79 pesetas.

Pulpí.

Francisco Javier Carrasco, 2'62 pesetas.

Villa Carrillo.

Andrés Quincaine, 1'94 pesetas.

V. Rubio.

Lucas Chacón, 2'35 pesetas.
Santiago Miras Jordán, 2'06.

V. Blanco.

Abelardo García Ruiz, 2'06.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid.»

Lorca 8 de Julio de 1919.—El Agentes, Ginés Carvajal.

Número 1.482.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.ª.—Término municipal de Píñar.—Contribución urbana.—4º trimestre de 1919 20.

Don José Luis Pretel y Autón, Agente Recaudador de la citada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda pública por el concepto rústica y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 15 del pasado Abril, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en la referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el art. 141 de la referida Instrucción, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Píñar.

Antonio Serrano García, 4'17 pesetas.
Cayetano López Buendía, 0'50.
El mismo, 0'34.
Eivira Moya, 8'33.
Francisco Clares Albaladejo, 3'34.
Francisco Imbernón, 1'67.
Francisco Sánchez, 4'17.
Idefonso Gallego Rojas, 0'83.
Jenaro Pérez Conesa, 4'17.
José Ceño Martínez, 4'17.
El mismo, 4'17.
José Albaladejo Sáez, 0'83.
José Fernández Nilo, 16'67.
Juan Sánchez Tárrega, 0'50.
Luis Escriba, 5'83.
El mismo, 5'83.
Manuel García Coterillo, 0'50.
Manuel Ibáñez Casto, 5'83.
María Morales Bolario, 0'83.
Mercedes Ferro Velasco, 0'50.
La misma, 0'50.
Rosendo Alcaraz Zamora, 4'17.
El mismo, 11'67.
El mismo, 0'83.
Santiago Gómez Delgado, 0'84.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la In-

trucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento, insertándose a la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo.

Pacheco a 25 de Mayo de 1920.—
El Agente ejecutivo, José Luis Pretel.

Número 1.443.

Edicto para notificar el segundo grado de apremio a desconocidos y ausentes.—Provincia de Murcia.—Zona 8.ª—Termino municipal de Murcia.—Rústica.—4.º trimestre de 1919-20.

Don Francisco Guijarro Wafar,
Agente Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 12 de Abril, la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes inculcados en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de paradero desconocido, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Zarache.

Antonio Murcia, 3'56 pesetas.
Antonio Aragón García, 21'86.
Antonio Baeza, 5'34.
Antonio García Melgarajo, 13'08.
Alfonso Martínez, 2'26.
Antonio Carceles, 2'37.
Cayetano García, 2'14.
Cayetano Abellán, 13'61.
Francisco Alarcón, 1'49.
Francisco Caravaca, 5'62.
Francisco Alarcón Fuentes, 0'77.
Francisco Peña Ruiz, 2'08.
Fulgencio Arce Zamora, 5'04.
Francisco Belmonte, 5'40.
Francisco López, 0'95.
Francisco Chamarro, 7'99.
Francisco Rico, 2'96.
Francisco Martínez, 1'78.
Ginés Rueda, 1'19.
Ginés Campos, 1'96.
Isidro García, 3'26.
José Bernal Pellicer, 1'49.
José García, 13'14.
José Valverde Buendía, 15'07.
José Mercader, 1'25.
José López García, 21'56.
José Hernández Alcaraz, 0'49.
Juan José Martínez, 1'96.
José Morales, 0'89.
Joaquín Serrano, 1'19.
Juan Alarcón Belmonte, 0'89.

José Romero Botta, 2'20.
Juan Sánchez Cano, 9'77.
José Ros Carmona, 2'20.
Juan Alarcón Sánchez, 6'11.
José Hernández García, 1'19.
José Martínez Alarcón, 3'26.
José Sánchez Gil, 4'15.
Juan Pérez Franco, 2'96.
José García Enrique, 2'37.
José Pérez Juárez, 5'62.
José Pina Serrano, 3'15.
Juan Romero, 7'87.
Luciano Alegría, 1'78.
María Molina, viuda, 0'89.
María Pellicer, 0'35.
Mateo Valera, 1'19.
Mariano Cuello López, 14'49.
María Borja García, 2'08.
Mariano López, 3'74.
Pedro Ros García, 2'08.
Patricio Rueda, 9'18.
Román Morga, 2'37.
Salvador Villa, 2'96.
Vicente Fernández, 5'91.
Vicente Herrero, 3'86.

Puebla de Soto.

Francisco Pastor Lorente, 38'42 pesetas.
Juan García Hernández, 1'52.
Juan Giménez Martínez, 2'67.
Juan Antonio Barceó, 10'28.
Alejandro Ortiz Buitrago, 2'91.
Andrés Cuello, 3'79.
Antonio Ibañez López, 1'63.
José García Galiardo, 2'91.
Juan Giménez Carrillo, 1'92.
Julian Gómez, 5'52.
Antonio Ibañez Pérez, 5'12.
Luis Plaza Sánchez, 2'79.
Antonio Manzanares, 11'65.
Luis Manzano, 5'36.
Luis Guirao Montoya, 2'56.
María Martínez, viuda, 4'08.
Josefa Pujente, viuda, 4'33.
Mariano García del Pino, 2'91.
Juan Ballesta, 2'33.
Juan García Cascales, 1'75.
María Encarnación Zamora, 1'63.
José Torrel Martínez, 2'67.
José García Martínez, 5'82.
Antonio Orenes Rodríguez, 2'33.
José Martínez Hernández, 1'63.
Josefa Martínez, viuda, 5'53.
José Torrel Buendía, 2'04.
Mariano Serrano, 2'50.
Antonio Martínez Muñoz, 3'21.
Pedro y Juan Martínez, 4'66.
Francisco Manzano Ayllón, 14'14.
Francisco Sáez López, 2'04.
Pedro Martínez López, 2'33.
Roque López, 2'10.
Viuda de José Sánchez, 3'50.
Pedro López Rodríguez, 7'58.
Diego Martínez Ferrer, 3'50.
Vicente Martínez Omos, 2'22.
Vicente Martínez, 5'82.
Francisco Martínez, 5'94.
Salvador Vivo Orenes, 2'62.
Francisco Moreno, 7'86.
Francisco Aroca, 1'75.
Tomás Martínez, 4'05.
Simón López López, 2'91.

Matanzas.

Braulio Plaza, 2'72 pesetas.
Diego López Omos, 3'91.
Francisco Lorca, 8'28.
Francisco Clemente, 1'78.
José Ruiz Martínez, 1'54.
Juan Carreras, 0'24.
María Martínez, 38'73.
Miguel Carreras, 0'58.
Manuel Rocamora, 0'59.
Pedro López, 4'15.
Pedro Martínez, 0'12.
Tomás Peñalver, 3'56.
Tomás Pérez Gomarit, 0'71.

Santomera.

Antonio Martínez, 7'86 pesetas.
Antonio Palma, 4'14.
Ana Valera, viuda, 5'14.
Antonio Campillo, 1'75.
Antonio Campillo Espinosa, 5'24.
Antonio Rosique Sabater, 12'23.
Antonio Martínez Sabater, 2'91.
Benito Martínez, 3'26.
Cornelio Martínez, 4'14.

Fernando Gómez Martínez, 5'36.
Francisco López Alarcón, 3'90.
Francisco Díaz y Consorte, 4'14.
Francisco Campillo Espinosa, 7 pesetas 17 céntimos.
Francisco G. Capel, 2'13.
Francisco Escobar Bernal, 2'67.
Francisco López Romero, 11'07.
Idefonso Hernández Pérez, 1'74.
Juan Pérez Pérez, 5'88.
Julian Andúgar Soto, 5'01.
José Martínez Murcia, 14'56.
José Laorden Martínez, 7'11.
Joaquín Cánovas Alarcón, 5'24.
Juan López Campillo, 3'61.
José Marquina, 3'21.
Juan Cascales, 5'82.
José Cuenca, 2'10.
Juan Alcaraz, 6'76.
José Pardo, 1'51.
José Hernández Pérez, 4'37.
Juan G. Capel, 2'10.
José López Martínez, 4'90.
Juan Giner, 3'83.
Juan Ruiz Melgar, 2'94.
José Antonio Oliva Abellán, 2'45.
Juan Sánchez Martínez, 2'62.
Juan José Peñaranda, 10'25.
Josefa Muñoz Sánchez, 3'65.
Josefa Tovar Jiménez, 7'63.
Juan Lorente Sánchez, 5'30.
José Gil Ortega, 2'62.
Miguel Lajarín, 4'43.
Miguel López, 2'97.
Mariano Saura Omos, 3'20.
Manuel Espinosa Martínez, 8'27.
María Andúgar, 2'62.
Mariano Ballesta Bernal, 4'14.
Mariano Ferrer Gómez, 2'97.
María Benavente, 1'75.
Manuel García Alcaraz, 1'75.
Manuel Abdía Zamora, 8'33.
Miguel Murcia López, 4'72.
Miguel Rubio Rodríguez, 2'10.
Mariano Ortiz Campillo, 46'59.
Manuel Sánchez López, 12'52.
Manuel Campos García, 17'78.
Pedro Sánchez Antolinos, 4'66.
Pedro Joaquín Riquelme, 2'10.
Rosendo Manrique, 6'99.
Vicente Muñoz Campillo, 3'95.

Arboleja.

Antonio Coll Rodríguez, 1'07 pesetas.
Antonio Peña, 1'78.
Antonio Martínez, 1'78.
Antonio Cerezo Giménez, 3'67.
Antonio Zamora Martínez, 7'10.
Antonio Pérez Almagro, 7'81.
Antonio Martínez, 4'22.
Antonio Martínez Caravaca, 2'08.
Francisco Alegría, 9'41.
Francisco Ródenas, 5'34.
Ginés Lucas Pardo, 6'62.
Ginés Lucas García, 2'96.
Juan Campos Martínez, 5'91.
José Leal Martínez, 5'34.
Pedro Lajarín, 15'96.
Pedro Antonio Hernández, 2'96.
Ramón Andújar, 7'75.
Teresa Mateos, 3'44.

Churra.

Antonio Gómez, 3'26 pesetas.
Antonio Ródenas, su viuda, 10'13.
Angel Alarcón, 16'26.
Antonio Pardo Ros, 10'66.
Antonio Muñoz López, 14'78.
Andrés García Moreno, 4'44.
Antonio Avilés Muñoz, 7'81.
Antonio Bernabé, 19'21.
Blas Pérez Sabater, 3'20.
Concepción Ortigosa, 12'84.
Domingo Albaladejo, 1'72.
Encarnación Martínez, 4'63.
Fernando Muñoz, 16'32.
Francisco Sánchez, 3'56.
Francisco Navarro, 5'91.
Gregorio Sabater, 0'91.
Isabel Pérez, 4'44.
José Aguilar, 7'99.
Juan Martínez, 11'31.
Juan Ortega, 3'85.
Juan Molina, 2'70.
José Muñoz Armero, 5'97.
José Hidalgo, 13'27.
Luis García Romero, 50'81.
María Alarcón Romero, 5'01.
Marcos Alarcón, 1'40.

Pedro Molero, 2'14.
Vicente Muñoz, 2'84.

Puente Tocinos.

Agustín Gambín, 5'34 pesetas.
Antonio Martínez, 10'42.
Antonio Alcaraz, 4'21.
Antonio Garrigós Madrona, 5'40.
Antonio Belmonte, 3'97.
Antonio Velasco, 11'31.
Antonio Martínez Aguilar, 9'47.
Antonio Navarro, 4'21.
Agustina Aroca, 6'27.
Antonio Pérez Abellán, 18'01.
Antonio Navarro, 20'79.
Antonio Martínez Lajarín, 21'56.
Antonio García Martínez, 11'01.
Antonio Molina, 8'17.
Antonio Martínez Cánovas, 11'06.
Concepción Barba, 7'10.
Dolores Gil Tomás, 20'38.
Francisco Jara, 11'22.
Francisco Hernández, 3'38.
Francisco Calatayud, 1'07.
Francisco Gallego, 10'72.
Francisco Caravaca, 3'91.
Francisco Baeza, 5'04.
Fulgencio Magaña, 17'20.
Francisco García, 4'21.
Francisco González, 7'40.
Francisco Trabel Alarcón, 13'91.
Francisco Escudero, 2'96.
Francisco Serrano, 16'61.
José Muñoz, 9'59.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento insertándose a la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorarse el paradero de los mismos.

Murcia 16 de Junio de 1920.—El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro.

Sexta sección.

Número 1.979.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes actual.

Sesión ordinaria del día 4.

Presidencia de D. Manuel Carmona B. rado.

Asistieron los Sres. Segado, Conesa, Muñoz, Gómez, Vía, Clares, Méndez, Campillo, Martínez, Fuentes, Pazas, Cervantes, Marín, Albaladejo, Navarro, Saura, Pérez Campos, García Pagán, Ruiz y García Góngora, siendo aprobada el acta con algunas aclaraciones hechas por el Sr. Muñoz.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Julio último.

Dióse cuenta de la distribución de fondos para atender a las obligaciones del corriente, siendo aprobado con el voto en contra del señor Muñoz.

Leyóse un informe de la Comisión de Hacienda, proponiendo sea desestimada la instancia de la señora é hijas de D. José María Pelegrín, solicitando no se le cobre el arbitrio municipal por determinadas mercancías, siendo aprobada por mayoría de votos.

Dióse lectura de una moción suscrita por el Sr. Alcalde Presidente, proponiendo se acuerde solicitar de

Su Santidad conceda la Coronación de la Virgen de la Caridad en su segundo Centenario y el Ayuntamiento con los votos en contra de los Sres. Conesa, Muñoz, Campillo, Vila, y el Sr. Presidente acordó nombrar una Comisión compuesta de los Sres. Alcalde, Clares, Conesa, Muñoz, Plazas, Albaladejo, Vila y Sanchez (D. Pedro), para que informe si el asunto es ó no de su competencia.

Fué aprobado un dictamen de la Comisión de Fomento, proponiendo se conceda licencia para edificar á D. Angel Roso.

Y por último, se acordó quede sobre la mesa de Secretaría hasta la próxima sesión, cinco informes de la referida Comisión, suplicando se autorice á D. Felipe Soto, D. Jesús Rodríguez, D. Joaquín Madrid y al Pósito de Pescadores, para realizar obras que se detallan en sus instancias.

Sesión ordinaria del día 11.

Presidencia de D. Antonio Fernández Martínez.

Asistieron los Sres. Conesa, Segado, López, Martínez (D. José y Don Pedro), Clares, Méndez, Campillo, Muñoz, Calín, Gómez, Córdoba, Vila, Saura, González (D. Diego), Plazas y Albaladejo, siendo aprobada el acta de la anterior después de algunas aclaraciones hechas por los Sres. Conesa y Muñoz.

Fueron aprobados dos dictámenes de la Comisión de Fomento, proponiendo se concedan licencias para edificar á D. Félix Soto y Don Joaquín Madrid.

También se aprobó otro dictamen de la Comisión citada, proponiendo se desestime la petición de D. Jesús Rodríguez, que solicita establecer una barraca de madera junto al edificio Pescadería.

El Ayuntamiento acordó informar en sentido favorable el expediente instruido á instancia de Don Sixto Alonso Carvejal, que solicita autorización para establecer un depósito flotante de carbón en este puerto.

Igualmente se sancionó otro informe de la referida Comisión, proponiendo se conceda licencia al Pósito de Pescadores para colocar en el exterior de la Pescadería una tablilla para dar conocimiento á sus asociados de sus acuerdos, pero á condición que aquéllos serán previamente visados por la Alcaldía y Secretaría.

Se acordó quede sobre la mesa de Secretaría hasta la próxima sesión un dictamen de la Comisión de Instrucción pública, proponiendo se reconozca por el Ayuntamiento la cesión hecha á favor de la Sociedad «La Voluntad», por varios señores de una cuarta parte de los derechos de concesión del Teatro Circo de esta ciudad.

También se aprobó otro dictamen de la citada Comisión, proponiendo que por el Sr. Alcalde se realicen las gestiones necesarias á fin de arrendar nuevo local para instalar la Escuela de niños del Algar.

Acordose que pase á informe de la Comisión de Hacienda, el expediente instruido para la percepción del arbitrio de cédulas personales correspondiente á la ciudad.

Sesión ordinaria del día 18.

Presidencia de D. Alfonso Sánchez Meca.

Asistieron los Sres. Segado, Calín, López, Salinas, Clares, Marín, Pérez, Campos, Conesa, Méndez, García Pagán, Soto, Díaz, Córdoba, Castillo, Gómez, Vila, Martínez, Fuentes, Saura, García Góngora, González (D. Diego) y Albaladejo,

siendo aprobada el acta de la anterior.

Según lo acordado en la sesión anterior, dióse nuevamente cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Instrucción pública, proponiendo se reconozca por el Ayuntamiento la cesión hecha á favor de la Sociedad «La Voluntad», por varios señores de una cuarta parte de los derechos de concesión del Teatro Circo de esta ciudad, y la Corporación acordó aprobar el informe de que se ha dado cuenta, con la aclaración de que ello no se oponga á acuerdos anteriores de aquél ó á derechos de ésta ó de tercero.

Se acordó que pase á informe de la Comisión de Hacienda, el expediente instruido para la percepción del arbitrio del inquilinato para el actual año económico.

Fué aprobado el expediente para el recuento de ganadería de este término municipal.

Se aprobó la moción del Sr. Alcalde con informe de la Comisión de Sanidad, respecto al nombramiento de Inspectores Veterinarios del Matajero.

También fué sancionado un dictamen de la Comisión de Hacienda, respecto al padrón de cédulas personales.

Leyose un oficio del Sr. Alcalde Presidente, solicitando un mes de licencia, y el Ayuntamiento acordó acceder á lo solicitado con el voto en contra del Sr. Clares.

Y por último, se acordó que quede sobre la mesa de Secretaría otro dictamen de la referida Comisión, respecto al oficio del Recaudador de arbitrios, aclarando varias cláusulas de las que regulan el ejercicio de su cargo.

Ordinaria del día 25.

Presidencia de D. Alfonso Sánchez Meca.

Asistieron los Sres. Méndez, Gómez, Segado, Campillo, Clares, Martínez, Fuentes, Muñoz, Conesa, Marín, Vila, Salinas, García Pagán, Mustieles, Soto, Albaladejo, Saura, Andreu, González (D. Diego), Pérez Campos, Plazas, López, Escamez y Navarro, siendo aprobada el acta de la anterior después de una aclaración hecha por el Sr. Muñoz.

Acto seguido y previa la declaración de urgencia dióse lectura de un edicto publicado en el *Boletín Oficial* del Sr. Presidente de la Audiencia provincial, haciendo saber que por D. Alfonso Martínez Tapia se ha presentado escrito ante el Tribunal Contencioso Administrativo contra la resolución del Sr. Gobernador civil, confirmatoria de los acuerdos de este Ayuntamiento de 24 y 31 de Marzo próximo pasado sobre arrendamiento de cobranza de varios arbitrios y nombramiento de Recaudador de los mismos y la Corporación acordó designar al Procurador de Murcia D. José Martínez Cutillas, se persone en los autos en nombre de la Municipalidad oponiéndose.

Según lo acordado en la sesión anterior dióse nuevamente cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, respecto al oficio del Recaudador de arbitrios, aclarando varias cláusulas de las que regulan el ejercicio de su cargo y después de una detenida y larga discusión de varios Sres. Concejales fué aprobado el informe de la Comisión de Hacienda con los votos en contra de los Sres. Conesa, Muñoz, Clares y Gómez.

Leyose una moción de varios señores Concejales, proponiendo se modifique la cláusula 18 del pliego de condiciones que rigieron para el nombramiento de Recaudador de arbitrios municipales, y el Ayuntamiento acordó darse por enterado

por ser un asunto ya resuelto en el anterior acuerdo.

Se dió lectura de una moción de varios Sres. Concejales, proponiendo se solicite del Gobierno la amnistía del Diputado electo por Oviado D. José María Viñuela y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación con el voto en contra del señor Regidor D. Antonio Vila.

Asíseguida se dió lectura de otra moción proponiendo acuerde la Corporación protestar del acuerdo del Congreso cediendo á los Diputados á Cortes doce mil pesetas de dietas y el Ayuntamiento acordó que pase á informe de la Comisión de Régimen interior con los votos en contra de los Sres. Muñoz, Conesa, Clares y Gómez.

Seguidamente leyose un dictamen de la Comisión de Hacienda al padrón para el cobro del arbitrio de carruajes de lujo siendo aprobado con la adición propuesta por el señor Martínez Fuentes de su sanar aquellos errores que se compruebe existen así como cualquier falta que sea justa.

Fué aprobado con el voto en contra del Sr. Muñoz otro dictamen de la referida Comisión emitido al padrón del arbitrio sobre inquilinato.

También se aprobó otro informe de la ya citada Comisión al padrón para el cobro de cédulas personales de los barrios extramuros y diputaciones.

Acto seguido se dió lectura de un dictamen de la Comisión de Sanidad, proponiendo la aprobación del Reglamento para las oposiciones a la plaza de Director de los servicios de Higiene y Salubridad de este Ayuntamiento y éste por unanimidad acordó quede sobre la mesa de Secretaría hasta la próxima sesión.

Y por último dióse lectura de una moción suscrita por varios señores Concejales, proponiendo se acuerde designar un Sr. Concejil que intervenga en la Recaudación de arbitrios, siendo designado por el Ayuntamiento el Sr. Regidor Don Pedro Martínez Fuentes.

Cartagena 31 de Agosto de 1922.—
E. Secretario, Julio G. Vaso.

Sesión de 8 de Septiembre de 1922.

En la de este día dióse lectura del extracto de acuerdos que antecede y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*. Así resulta del acta. Lo anoto y firmo como Secretario de la Corporación con el visto bueno del señor Alcalde Presidente de la misma.—Julio G. Vaso.—V.º B.º: Messeguer.

Número 1.978.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LIBRILLA

Edicto.

Don Salvador Lorente Ruiz, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa de Librilla.

Hago saber: Que á las doce horas del día 29 del actual, tendrá lugar en esta Sala Consistorial la primera subasta de la piedra de los montes comunales de este pueblo para el año forestal 1922-23, bajo el tipo de tasación de cuarenta pesetas y previa autorización del Sr. Ingeniero de Montes de esta provincia.

Si la primera subasta quedara desierta por falta de licitadores se celebrará la segunda á los diez días después en iguales condiciones y si esta también quedara desierta se celebrará la tercera por acuerdo de

esta Corporación municipal, anunciándose en tiempo y forma.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de todos los que quieran tomar parte en la misma.

Librilla 15 de Septiembre de 1922.
—Salvador Lorente.

Octava seccion

Número 1.950.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA CATEDRAL

Don Pablo Manuel Sánchez Silva,
Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y empieza á D. Pedro Cascales Ramírez, vecino y con domicilio en Abanilla, consignatario de la expedición f. v. número dos mil ocho de Zuyeva para Archena, compuesta de dos fardos de tejidos, para que personalmente comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid» y ofrecerle el sumario que se instruye con el número doscientos setenta y siete del año mil novecientos veinte por hurto de veintiséis kilos de tejidos de la expresada expedición; apercibiéndole que de no comparecerle parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia á nueve de Septiembre de mil novecientos veintidós.—Pablo M. Sánchez.—El Secretario, P. H., Fulgencio Navarro.

Anuncios.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES
DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 5 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines Oficiales* de las provincias, la cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando esos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.